Galapa, 17 de Junio del 2024

OFICIO-005-24

Señor:

ING. JAVIER ALEXANDER SANDOVAL PAEZ
Representante legal
INTERVENTORIA

Asunto: Reiteración de Solicitud Adicional al presupuesto de obra.

Estimado,

Cordialmente me dirijo a usted de la manera más respetuosa teniendo en cuenta que dentro del CONTRATO DE OBRA No LP-006-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y CONSORCIO REDES GALAPA 2023, el cual tiene como objeto "**OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTORICO Y CONEXIONES DOMICILARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** entre nuestras obligaciones como contratista, se debe comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.

En calidad de ejecutores del contrato en la referencia y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestarle lo siguiente:

Una vez realizado una revisión del proyecto y cantidades contratadas se pudo constatar que no existen algunos ítems o actividades que son necesarias e importantes para cumplir adecuadamente con el alcance y el objeto contractual del presente proyecto, como lo son los accesorios mecánicos para conectan los diferentes tramos de tubería de agua potable que se está instalando, al igual que la instalación de 187 metros lineales que no se contrataron inicialmente y que se requieren para darle funcionalidad al proyecto.

Dado lo anterior, se realizó un balance presupuestal donde se definieron mayores y menores cantidades de cada uno de los ítems presupuestados modificando las cantidades contratadas; así como la adición de ítems no previsto que no se encontraban contempladas inicialmente y

que son fundamentales para el correcto funcionamiento de la obra, como lo son los accesorios mecánicos que se describen a continuación:

ITEMS NO PREVISTOS		
Suministro e Instalación de válvula mariposa Iso. d = 250 mm (10") PN16	Un	1,0
Suministro e Instalación de válvula mariposa Bridada. dn = 350 mm (14") PN10	Un	2,0
Suministro e Instalación de Brida metalica suelta para PEAD 355 mm	Un	4,0
Suministro e Instalación de Brida metalica suelta para PEAD 250 mm	Un	2,0
Suministro e Instalación de Tope brida PEAD 355 mm	Un	4,0
Suministro e Instalación de Flanche ciego metalico bridado 355 mm	Un	1,0
Suministro e Instalación de Reducción 355 mm - 250 mm PEAD PN 10	Un	1,0
Suministro e Instalación de Tope brida PEAD 250 mm PN 10	Un	2,0
Suministro e Instalación de Tee PEAD 250 mm PN 10	Un	1,0
Suministro e Instalación de Tee PEAD 355 mm PN 10	Un	1,0
Suministro e Instalación de Codo 90° PEAD 355 mm PN 10	Un	5,0
Suministro e Instalación de Codo 45° PEAD 355 mm PN 10	Un	3,0
Suministro e Instalación de Tubería PEAD 250 mm PN 10 agua potable	m	12,0
Empalme Tubería PEAD de 250 mm	Un	1,0
Empalme Tubería PEAD de 355 mm	Un	1,0
Prueba de presión hidrostatica y desinfección de tuberia	m	977,0

Es importante mencionar que, con la finalidad de poder desarrollar adecuadamente el alcance del objeto del CONTRATO DE OBRA No LP-006-2023 se requiere un valor adicional de **$467.317.868,00** al contrato inicial. Por lo anterior, me dirijo a usted de la manera más respetuosa para solicitar la posibilidad de adicionarle recursos al proyecto de ""“OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN 355MM CENTRO HISTORICO Y CONEXIONES DOMICILARIAS PARA AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE GALAPA –

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO" para realizar las actividades requeridas de los ítems no previstos que se describieron anteriormente. Se debe resaltar también, que estas actividades adicionales tienen como objetivo realizar la instalación de 187 metros lineales de redes adicionales para optimizar el servicio de acueducto y poder brindarle una calidad de vida a los habitantes, así mismo, se solicita una prórroga en tiempo de 45 días con el fin de poder ejecutar las actividades previstas en el presupuesto adicional.

Es por todo lo anterior que anexamos para consideración, revisión y aprobación, el cuadro que contiene la Pre - Acta de Mayores y Menores Cantidades y presupuesto adicional de los Ítems No Previstos y los APU(s) de los INP del contrato de nuestra competencia, justificada las modificaciones realizadas al presupuesto de actividades en la imperiosa obligación de garantizar la calidad, funcionalidad, cumplimiento y satisfactoria ejecución de la obra contratada, las necesidades de la comunidad y las metas de la Entidad Contratante.

El ejercicio en comento, se realizó de manera mancomunada entre Contratista, Entidad Contratante e Interventoría externa en cumplimiento con lo pactado en Mesa Interdisciplinaria No. 1, buscando la optimización y buena marcha del proyecto, como respuesta a las condiciones técnicas imprevistas encontradas en el desarrollo de los trabajos, no inherentes a las responsabilidades de los actores, que hacía indispensable la actualización del presupuesto, brindando con ello un remedio adecuado y específico a la aparición de circunstancias extraordinarias e imprevisibles, contribuyendo así, en el futuro inmediato, al logro de los fines del Estado y al beneficio social de las comunidades en su área influencia.

En esa misma línea de optimización y funcionalidad del proyecto, se introdujeron actividades no previstas, debidamente justificadas, tales como: Suministro e instalación de accesorios mecánicos, Prueba de presión hidrostática y desinfección de tubería, y empalmes de tubería.

En conclusión, en nuestra calidad de Ejecutores y de acuerdo con el cuadro de Mayores y Menores Cantidades e Ítems No Previstos No. 1 y sus anexos, es importante resaltar el valor jurídico de lo expresado por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el

contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

"La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever con anterioridad los remedios necesarios para afrontar tales contingencias".

"En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico".

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Subrayado es nuestro).

Agradecidos por la atención que brinde al presente y esperanto contar con su respuesta.

Atentamente



María García Aguirre
Representa legal
CONSORCIO REDES GALAPA 2023